

## RESOLUCIÓN MDP Nº20/2024

Valparaíso, 30 de enero de 2024

# REF.: Establece "Bases del Concurso Beca de Rebaja de Arancel para Funcionarios Públicos y del Congreso Nacional"

#### **VISTOS:**

- Lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Académico de Rectoría N.º 24/2018 que "Promulga y publica el Reglamento General de Estudios de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso".
- 2. Lo dispuesto en el Decreto Económico de Rectoría Nº 2/2021 que "Establece montos y formas de pago de Aranceles de Postgrado para el Año Académico 2024"
- 3. Lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Académico de Rectoría N.º 37/2022 que "Establece reglamento académico del programa de Magíster en Dirección Pública".
- 4. Lo señalado en la Resolución MDP Nº 19/2023, que "Establece descuentos y becas para la vigésima primera versión del Magíster en Dirección Pública", entre las cuales se encuentra la beca de rebaja de arancel para funcionarios públicos y del Congreso Nacional.
- 5. Las facultades y atribuciones que me son propias;

### **RESUELVO:**

**Primero:** Establézcanse las Bases del Concurso Beca de Rebaja de Arancel para Funcionarios Públicos y del Congreso Nacional, cuyos requisitos de postulación, condiciones y procedimiento son los siguientes:

1. **Requisitos:** La "Beca de Rebaja de Arancel para Funcionarios Públicos y del Congreso Nacional" se encuentra dirigida a funcionarios públicos de la Administración del Estado, de conformidad a la normativa vigente, y a



funcionarios del Congreso Nacional. Considerando el objetivo de la Beca se establecen los siguientes requisitos para la postulación:

- a. Estar en posesión del grado de Licenciatura o equivalente. Su promedio de notas de su licenciatura debe ser igual o superior a 5.0 (cinco punto cero).
- b. Experiencia profesional acorde al Programa, no inferior a 2 años
- c. Presentar una carta de postulación explicando la motivación por la que desea desarrollar el Magister en Dirección Pública.
- d. Llenar y presentar el formulario de postulación disponible en el sitio de internet del Magíster en Dirección Pública (https://www.direccionpublica.cealpucv.cl/)
- 2. **Cobertura:** El monto de la beca considera un 20% del arancel para cada profesional (5 becas en total), sin incluir el costo de matrícula ni costos de titulación, de hasta un estudiante por la duración total del programa (4 semestres).

En consideración a la cantidad de postulantes y a los intereses de la Universidad, la Dirección del programa podrá fraccionar esta cobertura, distribuyéndose en dos medias becas, caso en el cual se señalará la proporción cubierta en la resolución que confiera el beneficio.

- 3. **Asignación:** Si hubiere más de un postulante, se asignará la beca a los alumnos que presenten el mejor puntaje, tras aplicar la siguiente ponderación:
  - a. Experiencia profesional en el cargo que poseen:
    - Menos de un año: 10 puntos.
    - Un año o superior: 20 puntos

## b. Excelencia académica:

- Estar en el 30% mejor evaluado en su cohorte de titulación, acreditado mediante respectivo certificado de su casa de estudios. (20 puntos).



- Estar en posesión de un posgrado relacionado al perfil de egreso del Programa (20 puntos por curso).
- Haber aprobado en los últimos 5 años cursos de perfeccionamiento o capacitación del nivel diplomado o postítulo relacionados al perfil de egreso del Programa (10 puntos por curso).
- Haber aprobado en los últimos 5 años cursos de actualización o perfeccionamiento, que sin tener el grado de postítulo o diplomado, tengan que relación al perfil de egreso del Programa (5 puntos).

#### c. Motivación:

- Su solicitud explica de forma clara y precisa como el Magíster beneficiará su función pública y devela conocimiento del programa y sus contenidos. (20 puntos).
- Su solicitud explica de forma imprecisa como el Magister beneficiará su función pública o bien, su solicitud demuestra conocimiento parcial del programa o de sus contenidos (10 puntos).
- Su solicitud no explica como el programa beneficiará su función pública o bien, no da luces de conocer el programa o sus contenidos. (o puntos).

Será el Director del Programa y la Coordinación del mismo quienes evalúen los antecedentes y su decisión se materializará mediante resolución comunicada a los postulantes por vía de correo electrónico.

- 4. **Obligación de rendimiento:** El beneficiario mantendrá su beca hasta la graduación del programa en la medida que no repruebe asignatura y su promedio general de calificaciones no sea inferior a 5.0 (cinco punto cero), sin considerar la nota del Trabajo Final de Graduación.
- 5. **Viabilidad y Continuidad del beneficio**: La beca se entiende por parte del becado como un acto de gratuidad hacia él y no constituye derecho adquirido alguno para el estudiante beneficiado.

En consecuencia, la continuidad en el tiempo de este beneficio estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad, pudiendo ser interrumpido el financiamiento del programa en cualquier momento si fuera forzoso para la Casa de Estudios.



<u>Segundo</u>: El listado de becados será puesto en conocimiento de la Dirección de Finanzas y/o de la Dirección de Estudios Avanzados, según sea el proceso correspondiente conforme a la normativa general de la Universidad a fin que se materialice el otorgamiento de la beca por parte de la Universidad.

# Comuniquese y archivese

ALAN BRONFMAN VARGAS

Director Magister en Dirección Pública Centro de Estudios y Asistencia Legislativa Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

**FPS** 

## **Distribución:**

- General